

**TEMA:**

ALCANCE JURÍDICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL RESPECTO AL DISEÑO INDUSTRIAL EN
MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRIMER SEMESTRE DEL
AÑO 2023.

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

ESTUDIO DE RELACIONES JURÍDICAS

MODALIDAD DE TITULACIÓN:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARRERA:

DERECHO

TÍTULO A OBTENER:

ABOGADO

AUTORES:

NICOLE SALAZAR LOPEZ

ADRIANA MALAGÓN VERA

TUTOR:

MGTR. FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS

GUAYAQUIL

2024

**ANEXO No. 9****PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 08 de agosto de 2024

Magíster
Andrés Madero
Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **Alcance jurídico de la Inteligencia Artificial respecto al Diseño Industrial en materia de Propiedad Intelectual en la ciudad de Guayaquil en el primer semestre del año 2023**, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza a los estudiantes: NICOLE MELANI SALAZAR LOPEZ y MALAGÓN VERA ADRIANA JULISSA, para que proceda con la presentación oral del mismo.

ATENTAMENTE,

**FABIAN
ERNESTO
ORELLANA
BATALLAS**

Firmado digitalmente
por FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS
DN: cn=FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS
gn=FABIAN ERNESTO c=EC
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-08-11 22:29:02:00

Firma

Mgtr/ PhD. Fabián Orellana Batallas
Tutor(a)



ANEXO No. 10

PROCESO DE TITULACIÓN CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: "**Alcance jurídico de la Inteligencia Artificial respecto al Diseño Industrial en materia de Propiedad Intelectual en la ciudad de Guayaquil en el primer semestre del año 2023**" elaborado por NICOLE MELANI SALAZAR LOPEZ Y ADRIANA JULISSA MALAGÓN VERA fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del 9 % mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento.

Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



ATENTAMENTE,

FABIAN
ERNESTO
ORELLANA
BATALLAS

Firmado digitalmente
por FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS
DN: cn=FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS
gn=FABIAN ERNESTO c=EC
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-08-11
22:30+02:00

Firma
Mgtr., Fabián Orellana Batallas.
Tutor(a)

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi padre, gracias por siempre estar a pesar de la distancia, a mi madre, quien se emociona siempre con la idea de verme crecer, a mi abue, por siempre estar predispuesta a darme la mano en lo que necesite, a mis hermanos, por su apoyo emocional, a mi esposo, por siempre brindarme aliento cada que quería tirar la toalla.

AGRADECIMIENTO

Al concluir esta magnífica etapa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento en primer lugar a Dios por brindarme la oportunidad de crecer profesionalmente.

Agradezco a la vida por haber puesto en mi camino buenos amigos, que a lo largo del tiempo se han convertido en hermanos, pero sobre todo agradezco a Nicole, mi compañera del proyecto, por haberme tenido tanta paciencia y haberme permitido trabajar con ella en esto.

RESUMEN

La Inteligencia artificial y el diseño industrial deberían abarcan un espacio dentro de la materia de propiedad intelectual, ya que presenta un vacío legal debido a la falta de una normativa que unifique o mantenga las regulaciones de estas nuevas figuras debido a las exigencias tecnológicas frente a la Inteligencia Artificial. Esta es una figura actualmente muy popular y que llama la atención por el sin número de herramientas que contiene sobre todo en la creación de nuevas ideas como consecuencia de una posible recolección de información por medio de páginas webs de manera global. Con respecto a la implementación de esta nueva tecnología en la sociedad ecuatoriana se identifica que existen muy pocos estudios frente a este tema en el que se hable de la responsabilidad debido al mal uso de la inteligencia artificial, esta problemática enlaza a los que estudian tecnologías con los profesionales del derecho al momento que se presenten malas prácticas, posible plagio y otros tipos de actos producto del uso de tecnologías para inventar un diseño industrial. Dentro de estos aspectos se empiezan a presentar múltiples interrogantes que se estudiarán por medio de la metodología de enfoque de investigación mixto en referencia a quién pertenecen estos diseños o si se consideran de la misma forma que los que realmente fueron creados por la mano de obra humana, para determinar cómo se podría disminuir la afectación al derecho de producción de las creaciones respecto al diseño industrial realizado por la inteligencia artificial en materia de propiedad intelectual.

PALABRAS CLAVES: Inteligencia Artificial, Diseño Industrial, Propiedad Intelectual, Creación.

ABSTRACT

Artificial intelligence and industrial design should cover a space within the field of intellectual property, since they present a legal vacuum caused by the lack of a standard that unifies or maintains the regulations of these new figures due to the technological demands in the face of Artificial Intelligence. This is currently a very popular figure that attracts attention for the number of tools it contains, especially in the creation of new ideas as a result of a possible collection of information through web pages globally. With respect to the implementation of this new technology in Ecuadorian society, it has been identified that there are very few studies on this topic that talk about the responsibility owing to the misuse of artificial intelligence. This problem links those who study technologies with legal professionals at the time that bad practices, possible plagiarism and other types of acts resulting from the use of technologies to invent an industrial design are presented. Within these aspects, multiple questions begin to arise that will be investigated by means of the mixed research approach in reference to whom these designs belong to or if they are considered in the same way as those that were really created by human labor, to determine how the affectation on the right of production of the creations with respect to the industrial design made by artificial intelligence in intellectual property matters could be diminished.

KEYWORDS: Artificial Intelligence, Industrial Design, Intellectual Property, Creation.

Tabla de contenido

Introducción	9
Contexto histórico social del objeto de estudio	10
Antecedentes.....	11
La historia de la inteligencia artificial surge en 1943	12
Planteamiento del problema	13
Los objetivos del trabajo de integración curricular.....	14
Justificación	15
Marco teórico.....	16
Impacto social	18
Normativa ecuatoriana en materia de propiedad intelectual al diseño industrial. .	21
Normativa de otros países	22
La decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.....	23
Marco metodológico	24
Alcance de la investigación	25
Delimitación del problema	27
Métodos empleados.....	28
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	28
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES / PROPUESTA	48

Referencias bibliográficas	50
Anexos	52

Introducción

La importancia de abordar este tema radica en que la inteligencia artificial surte efectos sociales tanto políticos como jurídicos, esta abre paso a nuevas creaciones y expansiones en productos, materiales y diseños con diferentes trazos industriales creados por una inteligencia artificial, de los cuales no forman parte de una propiedad intelectual creada por un diseñador (titular del derecho industrial), por consiguiente, no existe una normativa ecuatoriana sobre la propiedad intelectual que introduzca en su índole a la inteligencia artificial como creadora de una nueva información, idea o ingenio, así mismo como qué derechos tendría la inteligencia artificial o aquel que la maneje, si su uso será público o sería privado, y si de esta información creada por la inteligencia artificial genera un lucro, quien sería el que tenga la titularidad del diseño industrial que produzca la inteligencia artificial, así mismo como su administración, y como parte de la creación de un diseño industrial. En 1956, John McCarthy acuñó la expresión «inteligencia artificial», y la definió como «la ciencia e ingenio de hacer máquinas inteligentes, especialmente programas de cómputo. inteligentes». (McCarthy, 1956)

En la actualidad existen varias modificaciones cibernéticas hechas por la IA, que alteran y crean desde cero un diseño industrial perjudicando al negocio actualmente dado, sin respetar derechos. Autores como Andreas Kaplan y Michael Haenlein definen la Inteligencia artificial como “la capacidad de un sistema para interpretar correctamente datos externos, para aprender de dichos datos y emplear esos conocimientos para lograr tareas y metas concretas a través de la adaptación flexible” (Haenlein, 2020)

En la existencia de la normativa ecuatoriana y el código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación en todos sus capítulos no se incluye la inteligencia

artificial como parte de la propiedad intelectual, no existe un capítulo atribuido al diseño industrial como nuevo implemento de la IA, y sobre el estudio importante del avance que se genera al crear material e ingenio de una inteligencia artificial, sobre todo el ingreso que se genera a partir de estas nuevas ideas, no se tiene información sobre esto en la normativa ecuatoriana y no se aplica correctamente. Según Takeyas la IA es una rama de las ciencias computacionales encargada de estudiar modelos de cómputo capaces de realizar actividades propias de los seres humanos con base en dos de sus características primordiales: el razonamiento y la conducta. (Takeyas, 2007)

Contexto histórico social del objeto de estudio

La propiedad intelectual hace su aporte importante en el año 1967 gracias al acuerdo general de aranceles y comercio, el (GATT) acuerdo general de aranceles aduaneros y comercio , se dio gracias a la necesidad de crear relaciones y acuerdos para la protección de creación de parte de una empresa, desde tiempos antiguos han existido las patentes datan del siglo XIX, dichas patentes fueron cuestión de problema o cuestionamiento ya que era un avance en cuanto a proteger un derecho, un pensamiento o una idea, los principales inventos industriales se creaban en esta época, se desarrollaba la innovación tecnológica y a pesar de que la propiedad intelectual se desarrollaba en todo el mundo, en cada país surgía una normativa o indicios de ella, ya que no para todos los países va a regir la misma ley en cuanto a propiedad intelectual se refiere,

La inteligencia artificial es una herramienta un material increíble en cuanto a la creación de ideas se refiere, la historia de la inteligencia artificial surgió a partir de un artículo de modelo matemático neuronal, mediante esta red neuronal se crea el ordenador neuronal que da la supervisión y el funcionamiento de la inteligencia artificial el cual siguen en funcionamiento hasta la actualidad, posteriormente se creó un sistema comercial llamado R1(XCON), en el cual se podía configurar los pedidos informáticos, poco a poco se fue desarrollando la IA , hasta el punto

de ganar concursos de ajedrez, y utilizarlo como una herramienta de creación que lo es hoy en día, puede crear cualquier tipo de cosa que uno desee, con tan solo otorgarle información relevante, dentro de la propiedad intelectual se encuentran dos ramas, los derechos de autor y la propiedad industrial en donde entra el diseño industrial, este se materializa por el hecho de desarrollar un producto acorde a la necesidad, algo que deseen las personas y que sea funcional, el diseño industrial es una forma o modificación que se aplica a un producto industrial o artesanal para revelar su originalidad o cambiar su aspecto estético, convirtiéndose en un producto muy importante para el creador, en el avance de los años la mayoría de empresas han logrado implementar el diseño industrial, y han captado el público en determinados grupos y sociedad en general .

Antecedentes

Debido a los avances tecnológicos en el mundo, podemos percibir que la disciplina científica-tecnológica viene proyectando una evolución como lo es, la inteligencia artificial.

La inteligencia artificial es solo un nombre estipulado a una gama de tecnologías con características las cuales en el pasado eran exclusivas del intelecto humano.

Definamos una máquina ultra inteligente como aquella que puede superar con creces todas las actividades intelectuales de cualquier hombre por muy listo que sea. Puesto que el diseño de máquinas es una de esas actividades intelectuales, una máquina ultra inteligente podría diseñar máquinas incluso mejores; entonces habría, sin duda, una 'explosión de inteligencia', y la inteligencia humana quedaría muy atrás. Por ello, la primera máquina ultra inteligente es el último invento que el hombre necesita crear, contando con que la máquina sea lo suficientemente dócil como para decirnos cómo mantenerla bajo control. (Bostrom, 2028)

La historia de la inteligencia artificial surge en 1943

Con la publicación de un artículo; posterior a esto en 1950 fue creado el primer ordenador de red neuronal. Después de 10 años la historia de la inteligencia artificial fue marcada ya que la inteligencia artificial Deep blue de la máquina de negocios internacionales se propuso como triunfador sobre el campeón mundial de ajedrez Gary Kaspárov. Por primera vez, el hombre fue derrotado por un sistema digitalizado.

La Inteligencia artificial ofrece un sin número de aspectos positivos, sin embargo, también podría representar una amenaza con más peligro que una bomba nuclear incluso; y debido a esto, se pide a los gobiernos que regulen este campo ya que es innegable que las normativas recaen en obsolescencia y es por esto que se necesita que se adapten a la realidad desarrollándose de forma ética y segura.

La inteligencia artificial cada día se ve inmersa en nuevos sectores que permiten automatizar procesos, pero esto también genera preocupaciones como la pérdida de empleos.

En el sector legal la inteligencia artificial no busca reemplazar a los profesionales del derecho, sino más bien, ser eficiente y capaz de colaborar con ellos para un servicio de mejor calidad.

La aplicación en este campo es diversa, podemos apreciarla en análisis de contratos, búsquedas legales y análisis de precedentes, predicciones de resultados legales, automatización de documentos legales, investigación y debida diligencia, asesoramiento legal en base a datos, y hasta gestión de proyectos y programaciones.

Es por esto que puedo mencionar que la inteligencia artificial está evolucionando la gestión jurídica y aquellos que adopten dicha tecnología podrían innovar y automatizar tareas diarias.

Planteamiento del problema

La necesidad de establecer los derechos patrimoniales y morales y de interponer al diseño industrial de la Inteligencia Artificial está en la existencia de nueva información no creada por un ser humano, y al ser algo nuevo no antes visto durante décadas no existe un lineamiento ni políticas para regular lo que nace de esta Inteligencia Artificial en cuanto a la apariencia del producto que se forme con líneas, símbolos distintos colores y que se le pida a la inteligencia artificial que lo cree.

En lo general estaría existiendo sin ningún tipo vigilancia o control a no salir de una persona humana, En Ecuador no se tiene ningún tipo de lineamiento jurídico atribuido a la Inteligencia Artificial y con respecto al diseño industrial producto de esta, la normativa ecuatoriana no cuenta con esta información totalmente nueva reglamentada, existe una real necesidad por normar a la inteligencia artificial antes de que más personas salgan perjudicadas por la falta de derecho y justicia, en cuanto al manejo jurídico de las creaciones producidas de la inteligencia artificial.

Sería una situación óptima si se estudiara y vigilarán esta inteligencia artificial y así los derechos que nacen a partir de sus creaciones en este caso una expansión digital o una creación desde cero de un diseño industrial, sobre que se respeta, que se puede hacer y cómo se implementa dentro de la normativa ecuatoriana, si se valoran y analizan los resultados de la inteligencia artificial, así como el comportamiento jurídico que generan hacia las personas afectadas, y la sociedad como interés público.

Se conoce muy poco al respecto de la inteligencia artificial aún más con el tratamiento de los diseñadores industriales, pero está ya juega y jugará un papel importante en la propiedad intelectual, así también toca nuevos enfoques políticos y públicos ya que la propiedad intelectual es de interés público y así debería ser también para las creaciones de la inteligencia artificial, se

espera que mediante esta investigación se implementan nuevos procesos para normar la inteligencia artificial en cuanto al diseño industrial, su material protegible y sus derechos.

¿Cómo disminuir la afectación al derecho de producción de las creaciones respecto al diseño industrial realizado por la inteligencia artificial en materia de propiedad intelectual en la ciudad de Guayaquil en el primer semestre del 2023?

Los objetivos del trabajo de integración curricular

Objetivo general

- Proponer la implementación de una reforma normativa aplicable para la inteligencia en cuanto al diseño industrial y el manejo de los derechos de la producción de inteligencia artificial como propiedad intelectual en el código orgánico de la economía social de los conocimientos, la creatividad e innovación.

Objetivo específico

- Analizar a la Inteligencia artificial dentro de la doctrina y su comportamiento social y jurídico, respecto al diseño industrial en materia de propiedad intelectual a través de la inteligencia artificial.
- Comparar la normativa jurídica sobre los efectos y características de la inteligencia artificial en materia de propiedad intelectual.
- Establecer los alcances de la reforma normativa en cuanto a la propiedad intelectual a través de la inteligencia artificial.

Justificación

Se debería abordar la situación ya que en la actualidad no existe la regularización de la inteligencia artificial, en cuanto a sus derechos titulares y patrimoniales en propiedad intelectual aplicado al diseño industrial, La inteligencia artificial trata de una tecnología que supone y supondrá un avance cualitativo en nuestro sistema productivo, científico y social

La idea de una explosión de inteligencia está estrechamente relacionada con la de la singularidad tecnológica: un momento en la historia humana en el que el progreso tecnológico exponencial traería consigo cambios tan drásticos que dejaríamos de comprender lo que ocurre y en el que «los asuntos humanos, entendidos como se entienden hoy día, llegarían a su fin» (Coeckelbergh, 2023)

Claramente, no se puede permitir que se viole la privacidad o que se utilicen algoritmos que discriminen.

Pero se abre la oportunidad de que, mediante sistemas regulatorios de verificación y control públicos, las sociedades acaben siendo más justas así mismo como el control de las personas que aplican la inteligencia artificial en cuanto a un diseño y obtienen un lucro de esto, también traerá cambios sustanciales en el mercado de trabajo y en la sociedad, que suponen también un reto importante para los poderes públicos en cuanto a la reordenación de la fuerza laboral y cómo garantizar que los beneficios no se queden en unas pocas manos. Es importante que exista un marco regulatorio y que se trate a todos los derechos que generen un lucro o un interés social de la misma manera igualitaria tanto social, legal como política.

Marco teórico

La Propiedad Intelectual dentro del diseño industrial generado por la inteligencia artificial.

La organización mundial de propiedad intelectual llamada la OMPI, en el reposo de su información nos dice que los programas o sistemas de propiedad intelectual, nacen para que existe una posibilidad de desarrollar nuevas creaciones de la mente, inventos o ideas que antes no existían, desde que existen estos conocimientos eran percepción de la especie humana, La inteligencia artificial avanza de manera inesperada y se transforma en una tecnología avanzada en muchos aspectos tanto sociales, como legales y estable una nueva economía , esta inteligencia artificial plantea nuevas preguntas dentro de los sistemas fundamentales de la propiedad intelectual, dentro de esta nueva inmersión existen varias variables a como se debería tratar a la Inteligencia artificial, como esta se comporta, que derechos y que ámbitos surgirían de esta, y como se debería valorar el trabajo humano ante la inteligencia artificial, pesarían los dos el mismo valor, o se tratarían de distintos derechos, valores y economía, Cuando hablamos de un diseño nos referimos a la forma, la apariencia de un producto con sus características específicas ya sean líneas, colores, texturas, formas, materiales, o la diferenciación hacia otro producto, estos diseños tienen efectos legales ya que están bajo la protección de la propiedad intelectual, estos diseños pertenecen a la empresa o persona que los haya generado y forman parte de la propiedad industrial generando así derechos y titular, hay dos características específicas que tiene que tener un diseño industrial para poder ser considerado así y que se pueda registrar como una, estas son que sea totalmente nuevo, y que tenga singularidad, como es mencionado antes la creación de este otorga derechos y también puede generar

prohibiciones ante su utilización, como se mezcla el ámbito de la inteligencia artificial al crear un diseño industrial, que efectos nacerían de esto, se podría inscribir un diseño industrial hecho por una inteligencia artificial si este crearía derechos y obligaciones a quién le pertenecen al que creó la plataforma de la inteligencia artificial, al que pidió un diseño industrial, al que pagó por crearlo mediante inteligencia artificial, todas estas preguntas se formulan ante la realización mediante este sistema. "La IA generativa ha abierto posibilidades apasionantes en el ámbito de las imágenes y los vídeos. Sus capacidades de manipulación y transformación ofrecen nuevas vías para la expresión artística, la creación de contenidos y la narración envolvente. A medida que esta tecnología sigue evolucionando, es esencial aprovechar su poder de manera responsable y garantizar su impacto positivo en la sociedad." (Agadi, 2024)

Actualmente la normativa ecuatoriana no nos brinda una solución, ya que este campo no ha sido investigado, y no hay leyes que aplicar en cuanto a esto. La solución es fomentar el desarrollo de nuevos capítulos, leyes, normas, reglas que puedan regular el ingreso patrimonial, titular y oneroso de un diseño industrial creado por la inteligencia artificial dentro de la propiedad intelectual y que se otorgue a una persona el hecho de esta inteligencia artificial.

Martínez Carballo Manuel, menciona, hoy en día, el diseño genera valor agregado como cualquier otra actividad que interviene en el proceso productivo y estudios recientes demuestran que disponer de un diseño de producto efectivo puede contribuir notablemente a la mejora de la calidad, a la reducción de costes y de tiempo de su puesta en marcha, ofreciendo productos que cumplen mejor con las necesidades y expectativas de los clientes y usuarios. Este artículo señala que en una empresa puede darse la obtención de una ventaja competitiva mediante lo que llama factores externos e internos, de los cuales destaca los factores internos por ser los más importantes para la creación de las ventajas competitivas y su posterior mantenimiento. Se

menciona también al diseño industrial como uno de estos factores internos, ya que este influye en gran medida a la diferenciación de los productos en el mercado, pero también se menciona que existen otros factores en los que influye, tales como los costes y la facilidad de fabricación, las cuales son características que permiten incrementar la productividad a la par que se mantienen o mejoran los estándares de calidad de las corporaciones que introducen al diseño Industrial como un ente fundamental de la estrategia empresarial. (Manuel, 2004)

Impacto social

La inteligencia artificial es una de las tecnologías más nuevas y revolucionarias, si bien siempre se ha hablado de ella nunca se habían visto avances considerables, para poder llegar a incluirla en nuestra vida, siempre estará en constante desarrollo, e impactará de manera evidente a la sociedad tanto en el marco social, legal como el laboral, ya que esta inteligencia artificial puede reemplazar amplios campos en el que otra persona o varias pudieran hacerse cargo, dicho esto una de las principales características de la inteligencia artificial , es poder automatizar varias funciones, en respecto a esto, si nos referimos a la realización de un diseño industrial desde cero, al automatizar esta habilidad, la inteligencia artificial nos creara este diseño que hemos pedido, con tan solo brindarle la información necesaria, Si se fabrica todo el diseño industrial desde cero, los puestos de empleo que se creaban para realizar este diseño serian reemplazados por inteligencia artificial.

Por otra parte se implementó nuevos campos de empleo, en cuanto al mantenimiento y desarrollo de nuevos programas que se puedan aplicar a la inteligencia artificial, ya que está en un constante surgimiento necesita mejora de programas e avances, también se analiza el acceso de quien puede acudir a la inteligencia artificial y quien no, ya que para poder utilizar esta nueva

herramienta se necesitan varios beneficios, si no es gratis como se abre un acceso hacia a ella, si las empresas, los gobiernos y la política adoptarán esta medida como nueva fase de implementación es importante que los beneficios sean parte de toda la sociedad y no solo una parte de esta, si las desigualdades económicas ya son grandes, con la existencia de la inteligencia artificial siendo limitada, existirá una desigualdad de magnitud extensa.

La solución ante este tipo de brechas es fomentar la educación y la cultura, ante un desaprovechamiento desigual, implementar el estudio de las tecnologías como un nuevo campo investigativo, ya que la tecnología es lo que actualmente nos está llevando al futuro, así mismo las empresas, gobiernos deberán incentivar al conocimiento de la inteligencia artificial, tanto en diseño industrial como en marcas, derechos de autor y todo lo que pueda salir de esta. El brutal crecimiento de la inteligencia artificial podría ayudarnos en muchos ámbitos como seres humanos, podríamos mejorar el sistema de salud, educación, el ámbito legal y laboral, si se gestiona adecuadamente podrían existir reformas a la normativa, nuevas normativas, nuevos reglamentos, nuevas políticas que podrían satisfacer a toda la sociedad en general ya que el impacto de la Inteligencia artificial y estudio de la misma nos permite comprender en una gama muy amplia y rápida todo lo que un ser humano no podría hacer a la vez.

Seguridad jurídica

Las complicaciones y dificultades que tienen las personas ante nuevos descubrimientos, o al vincular y asociar disposiciones normativas las cuales son muy amplias, e incluyen jurisprudencia, así como sistemas jurídicos implícitos, sobre la seguridad jurídica, la cual es un derecho fundamental y es el valor del cual se prioriza un ordenamiento legal que se implementa dentro de la sociedad donde existen diversos casos , teniendo a la seguridad jurídica como un nexo con el Estado y con las normas que se rigen, con lo cual se crea un Estado de Derecho y la percepción que nace de este concepto es la seguridad jurídica ante la humanidad no ante la inteligencia artificial, sin embargo ya que esta inteligencia artificial fue creada por un ser humano

debería existir seguridad jurídica al momento de aplicarla, “exige de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial la adopción de comportamientos que contribuyan más a la existencia, en beneficio de las personas y desde su perspectiva, de un estado de confiabilidad y calculabilidad jurídica, con base en su cognoscibilidad, mediante la controlabilidad jurídico-racional de las estructuras argumentativas reconstructivas de normas generales e individuales, como instrumento garante del respeto a su capacidad de -sin engaño, frustración, sorpresa ni arbitrariedad- plasmar de forma digna y responsable su presente y hacer una planificación estratégica jurídicamente informado sobre su futuro” (Avila, 2012)

El sistema inteligente de la inteligencia artificial, incluso podría abrir paso a nuevos campos de seguridad jurídica, creando un banco de datos donde se almacene la información jurídica, creando diversas escenas donde se respete la seguridad jurídica, en cuanto a la inteligencia artificial y sus diseños industriales, deberán tener seguridad jurídica al igual que cualquier otro tipo de propiedad intelectual inmersa en la norma, ya que debería existir una igualdad y equilibrio ante la humanidad y la tecnología, aún más si su beneficio y calidad es alta, y formaría un pilar fundamental en el futuro.

Este tipo de algoritmos incluso goza de cualidades de recaudación de información jurídica y análisis extenso en cada una de ellas, teniendo así una amplia gama de estudio aplicable a la seguridad jurídica, y no solo se enfocará a lo ya aplicado si no que buscará nuevas rutas de escape y de solución ante una adversidad, conflicto, estas soluciones no antes conocidas por el ser humano y que vayan acorde tanto como a nuestra disposición legal, valores y seguridad jurídica.

Normativa ecuatoriana en materia de propiedad intelectual dedicada al diseño industrial.

En el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, sobre la creatividad y la Innovación en el capítulo quinto se habla específicamente de los diseños industriales.

Trata sobre varios aspectos a considerar como diseño industrial a la apariencia de un producto resultante de cualquier combinación de líneas o colores sin cambiar el propósito del producto.

El diseño industrial a adquirirse siempre debe ser nuevo, y no se considerará como tal si presenta ciertas diferencias con respecto a otros, sino más bien, cuando se trate de otra clase de productos distintos a dichas realizaciones.

El derecho adquirido de un diseño industrial siempre permanecerá a su diseñador, sin embargo, es transferible. Con excepción al caso de que varias personas hicieran un mismo diseño industrial, dicha adquisición se concederá al derechohabiente que primero presente la correspondiente solicitud o que invoque la prioridad más antigua.

Es importante mencionar de acuerdo al Art. 347 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, sobre la creatividad y la Innovación, que no serán registrables:

- Los diseños industriales en que la explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger a la moral o al orden público. A estos efectos, no se considerará contraria a la moral o al orden público la explotación comercial de un diseño industrial, por la sola existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación.
- Los diseños industriales cuya apariencia estuviese dictada esencialmente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador.

- Los diseños industriales que consistan principalmente en una forma cuya reproducción misma fuese necesaria para permitir que el producto que integra el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro producto del cual forme parte. Esta prohibición no se aplicará tratándose de productos en los cuales el diseño radique en una forma destinada a permitir el montaje o la conexión múltiple de los productos o su conexión dentro de un sistema modular; y,
- Los diseños industriales que contengan signos, símbolos, figuras, personajes, entre otros, que constituyan la expresión de la cultura o conocimiento tradicional de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales.

En caso de diseños industriales por contratos, la normativa vigente menciona que se debe aplicar el Art. 277 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación, en el que hace mención que cuando una invención se desarrolla frente a cierto tipo de contrato pertenece al comitente, salvo que se pacte lo contrario.

La adquisición de un diseño industrial no conferirá el derecho de impedir a un tercero realizar actos de comercio respecto de un producto que incorpore o reproduzca ese diseño.

Normativa de otros países

Las resoluciones administrativas e incluso las decisiones de las autoridades nacionales de los países que conforman la Comunidad Andina coinciden en considerar que el diseño industrial es la apariencia de un producto o parte de él, y que la apariencia exterior tiene como objetivo hacerlo más atractivo, de manera llamativa.

Este arreglo contiene una referencia a la estructura de las directrices de la oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO); por otra parte, las fuentes de información y conocimiento para mantener el acuerdo han sido las siguientes:

1. Establecer resoluciones dentro de las oficinas de propiedad industrial de los países Andinos.
2. Resoluciones del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.
3. Directrices de la EUIPO.

A continuación, se mencionan pequeños extractos de concepto y la naturaleza del diseño industrial como derecho comparado:

La decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

En su art. 113, consideran al diseño Industrial como aquella forma particular o específica de un producto que tenga como resultado la combinación de líneas o unión de colores, formas de manera tridimensional y todas sus dimensiones, así como su textura, figura o el tipo de material, y su producción final, así como el material final de esta.

- **Ecuador**

En el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e innovación (COESCCI) en su artículo 345 habla sobre la materia del material protegible.

El material protegible se maneja en el diseño industrial como parte de su apariencia y personalidad particular del producto a tratar, con el conjunto de líneas su unión o combinación de las mismas, el color, la forma, su textura, sombra o contorno sin que se altere el fin del producto.

- **Colombia**

La Superintendencia de Industria y Comercio contempla una definición de diseños industriales en su artículo 113 de la decisión 486 de la comunidad Andina.

Es aquella apariencia de manera esencial del producto que tenga como resultado aquella combinación, parte o unión de varios colores o mezclas, en cualquier formato dimensional, lo que forma parte del producto como sus líneas, colores, formas, longitud, contornos sin distorsionar la finalidad del producto.

- **España**

La Ley del 7 de julio del 2023, de la Protección Jurídica del Diseño Industrial en su artículo 1, inciso número 2, tiene como efecto de ley.

El diseño es la apariencia del todo o de una parte de un producto, que se divida o sustancie de las características en especial, las líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación.

Marco metodológico

Enfoque del tipo de investigación

El derecho es un sistema que tiene el fin de regular el comportamiento humano de las personas en la sociedad, además, es una ciencia que posee un sin número de materias que se van sumando de acuerdo con los acontecimientos que se dan a lo largo de los años y el crecimiento tecnológico que obliga a realizar un estudio, en este sentido, los objetos de estudio de esta tesis fueron la Constitución, El Código Orgánico de Economía Social del Conocimiento e Innovación, y demás normas internacionales.

Este proyecto se fundamenta en la investigación jurídica que se puede definir como “Alcance jurídico de la inteligencia artificial respecto al diseño industrial en materia de propiedad intelectual en la normativa ecuatoriana en el primer semestre del año 2023”.

Enfoque a usar: Mixto

Por medio de este método se permite recopilar, analizar e integrar tanto el cualitativo como cuantitativo, se usa cuando se necesita una mejor comprensión de la problemática y que no se puede lograr usando los métodos antes mencionados de manera individual.

Por una parte, la finalidad del método cualitativo es recopilar datos por medio de entrevistas, grupos de discusión y observaciones; mientras que el método cuantitativo usa datos estadísticos que se usan para medir puntuaciones por medio de encuestas cerradas.

Alcance de la investigación**Método exploratorio**

El método exploratorio abarca gran cantidad de lo desconocido, por cuanto se estudian problemas que son nuevos, actuales o generen novedad, para el fin de comprender, indagar y generar información que sirva para la orientación futura, se usan estadísticas para llegar a comprender el tema no abordado anteriormente o con casi nula información, por lo general este método suele usarse cuando la investigación se encuentra en base preliminar, ya que genera la hipótesis que ayuda a un desarrollo abismal para la extracción de resultados.

Método empírico

Este método nace de la investigación y observación científica como principal fuente para examinar, comprobar, tantear la realidad, maneja el examen específico de las actividades un acto o hecho que se genere de manera inesperada, se analiza y posteriormente se toma datos para estudiar los criterios de sus categorías.

Método analítico

Este método permite sustentarse gracias a la lógica empírica, es decir, observar la problemática en la sociedad para seguir de esto desarrollar el razonamiento, gracias a este método podemos descomponer los elementos más básicos para llegar a lo profundo, parte desde lo general y se va adentrando poco a poco a lo específico, dentro de este método es válido descubrir, e interpretar de manera analítica para así obtener datos y estadísticas importantes para la investigación.

Método Inductivo

Este método consiste en ir paso a paso observando hechos, examinar si se repiten y a partir de eso obtener conocimientos generales. Este es un proceso de razonamiento, a partir de patrones, conexiones, señales, tendencias, se puede llegar a una conclusión de una masa en específico o tema de casos en especial, este método cuenta con varias características como la flexibilidad, de adaptarse al campo que se observa así mismo con la probabilística, ya que se estudia bajo la probabilidad de las acciones que se observan y la experimentación para llegar a una conclusión.

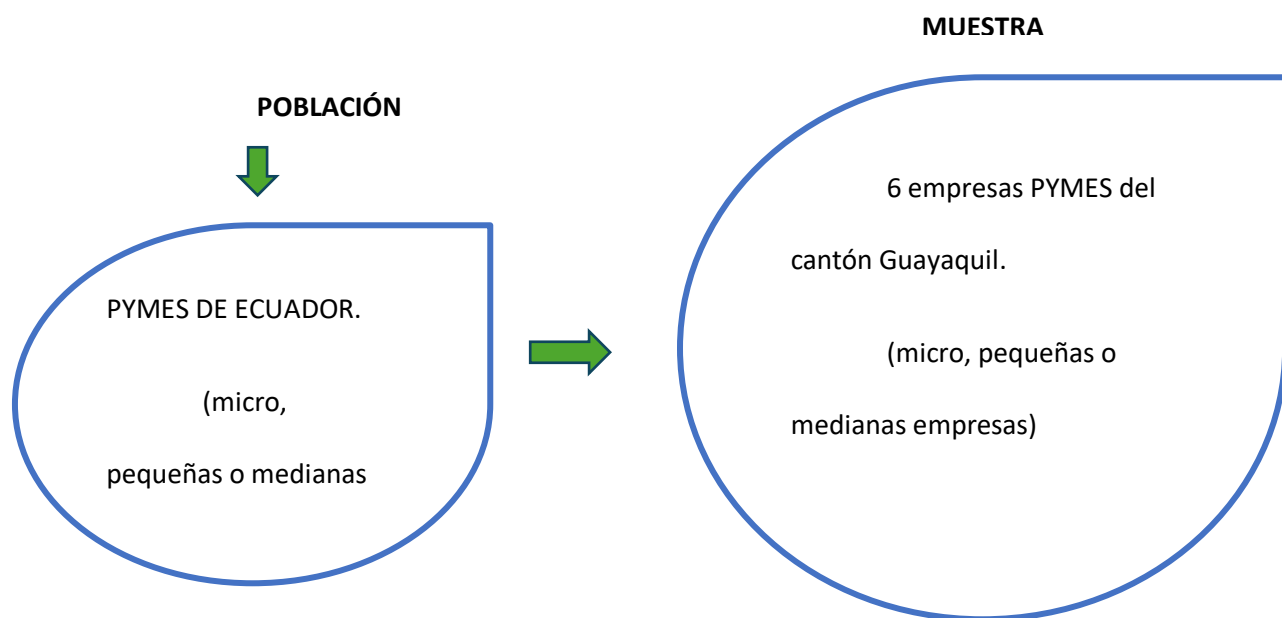
Método exegético- jurídico

Funciona como herramienta para la interpretación del derecho, es la ciencia que vincula la conexión del estudio entre las normas jurídicas, las instituciones, el marco legal y el ámbito aplicativo de la ley, nace del entendimiento de la norma jurídica, y se apunta a un análisis más subjetivo que objetivo, el contenido relacionado a cómo se interpreta la norma y como se plasma en el modo exegético jurídico.

Delimitación del problema

Universo y Muestra

El universo , sector estratégico que tendremos en la investigación, sirve para generar un análisis ordenado y sistemático de la información adquirida de manera subjetiva, este se enfocará en muestras, la primera muestra, indica el estudio de documentos, textos, publicaciones, normativa y demás y la segunda en un análisis específico en la provincia del Guayas Cantón Guayaquil del sector empresarial en el año 2023, se estudiarán mediante entrevistas a 6 empresas micro, medianas o pequeñas (PYMES) cuya información obtenida nace en el reposo de la Superintendencia de Compañías, valores y seguros así como en los análisis del instituto nacional de estadísticas y censos, el registro estadístico de empresas (REEM) .



Se encuestarán también al 0,1% de abogados registrados en sistema informático del foro de abogados pertenecientes a la provincia del Guayas, según los datos que nos ofrece el consejo de la judicatura a través del sistema informática foro de abogados, cuentan con 21,388, el 0,1% sería 21, desde una perspectiva de los profesionales del derecho.

Métodos empleados

Métodos y técnicas de investigación

Los métodos y técnicas de investigación sirven para que investigadores puedan recabar información necesaria con el objetivo de lograr un buen estudio de su tema de interés.

Los diseños de investigación se pueden distinguir de acuerdo con la necesidad de la persona que quiere investigar un fenómeno, esto se va a dar por medio de:

- Entrevista: Consiste en una conversación que busca comprender respuestas a las interrogantes planteadas de un tema de importancia por parte del investigador como del entrevistado.
- Encuestas: Es una búsqueda sistemática en el que se busca que el investigador obtenga datos y producto de esto lograr una hipótesis.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se producirán el análisis de los resultados que se han obtenido a través de la realización de entrevistas a 6 empresas PYMES (micro, medianas o pequeñas), en el cual se efectuarán a través del representante legal, para saber el uso de la inteligencia artificial en el producto de diseño industrial.

Además, por medio de los resultados que se arrojaron en la encuesta realizada al 0,1% de abogados registrados en sistema informático del foro de abogados pertenecientes a la Provincia del Guayas, según los datos que nos ofrece el consejo de la judicatura, cuentan con 21,388, en el que el 0,1% sería 21, se podrá percibir la perspectiva profesional de la problemática en este objeto de estudio.

El orden de las preguntas que se van a realizar a continuación, va desde los impactos generales que podrían darse por parte de la Inteligencia Artificial hasta su aplicación, regulación y ética, normativa jurídica y ámbito de aplicación.

Empresa 1:

M.J.D SEAFOOD S.A.

RUC: 0992471085001

DIRECCIÓN: Lotización Santa Adriana 11/MZ 9 sector A

REPRESENTACIÓN: Ing. Daniel Vera Rúela

PREGUNTAS:

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

Conozco lo básico sobre la Inteligencia Artificial ya que se encuentra en auge, puedo definirlo como una herramienta que facilita ciertos trabajos sobre todo a los jóvenes que estudian, en cuanto a propiedad intelectual solo tengo conocimiento sobre la inscripción de la marca que es lo más cerca que he estado de esta materia en cuestión.

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

Sí, siempre que disminuya gastos en la empresa y sea un trabajo de calidad, lo consideraría útil.

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

Considero que no, que sería una buena herramienta, sin embargo, la mano de obra humana al momento de realizar informes, que en el negocio en el que me manejo se usa bastante, no podría la Inteligencia Artificial reemplazar estas funciones importantes.

¿Considera usted que el sistema inteligente de la inteligencia artificial podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

Si, pienso que debería haber cierto tipo de registro en cuanto al uso y a la creación de algo, aunque se realice por medio de un sistema inteligente ya que nunca falta el plagio.

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

Sí, siempre que funcione de manera adecuada y ágil, como empresarios siempre buscamos la inversión con el fin de reducir gastos y producir en mayor volumen.

¿Considera que la inteligencia artificial viola la privacidad?

En ámbitos industriales considero que de ninguna manera viola la privacidad, sin embargo, pienso que se debe tener cuidado con publicación de datos personales y otros sensibles, ya que como es un sistema, este podría monitorear toda la web de manera mundial y ahí si violar la privacidad.

¿Creería usted que se debería normar a la inteligencia artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

Pienso que no estaría de más ya que de esta manera nos podemos regir a una norma en cuanto al uso de esta tecnología, prohibiciones, y sanciones que de cierta manera se podrían implementar.

Empresa 2:

COMDAMET S.A

RUC: 0992478721001

Representación: Ing. Kelvi Bolaño Peñafiel.

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

Si conozco el uso de la inteligencia artificial ya que estuve en una charla en la cual se hablaba sobre la inteligencia artificial como nueva herramienta para elaborar diseños sin esfuerzo.

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

Lo pensaría dos veces antes de utilizarla, ya que no me da mucha confianza al no tener el manejo completo de todo.

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

Creería que sí, ya que la gente que ocupa estos cargos de diseñadores fácilmente serían reemplazados por la inteligencia artificial.

¿Considera usted que el sistema inteligente de la inteligencia artificial podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

Considero que es muy complicado que se aplique en estos ámbitos, pero sí ayuda en la seguridad jurídica estaría de acuerdo en que se implemente.

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

Considero que sí ya que la tecnología hoy en día ha avanzado mucho y va a seguir avanzando hasta el punto de traer conocimientos desconocidos.

¿Considera que la inteligencia artificial viola la privacidad?

Creería que sí viola la privacidad, ya que al estar en contacto con el internet las posibilidades de fuga de información, o de datos personales es muy abierta.

¿Creería usted que se debería normar a la Inteligencia artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

Si se debería normar, ya que al no tener un control se deja un campo abierto para que la gente juegue con la inteligencia artificial sin saber el daño que estarían causando o perjudicando ellos mismos por inventar algo mediante inteligencia artificial que no se puede normar.

Empresa 3:

FERRITALIA C. LTDA.

RUC: 0991372288001

Dirección: García Goyena 400 y Eloy Alfaro.

REPRESENTACIÓN: Ing. Jorge Reyes Vélez.

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

No conozco el uso de inteligencia artificial en diseños industriales, pero si he escuchado en las redes sociales sobre la inteligencia artificial como el nuevo futuro tecnológico, y cómo la gente lo utiliza en músicas o imágenes.

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

Si tuviera el conocimiento pleno de cómo utilizar esta nueva tecnología y herramienta la utilizaría sin duda, para facilitar y economizar el trabajo de un nuevo producto o rehacer el mismo.

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

Creería que no, ya que estas personas que laboran para esta área podrían abrirse nuevos campos en cómo aplicar la inteligencia artificial.

¿Considera usted que el sistema inteligente de la IA podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

Considero que sí ya que simplifica los procesos y abarca una amplia información donde se podría tener más seguridad jurídica.

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

Considera que, si ya que la inteligencia artificial es algo novedoso que cada vez se escucha más, por lo tanto, si la inteligencia artificial puede crear de todo en cuanto a su información sería el nuevo futuro de los diseños industriales mediante tecnología automatizada.

¿Considera que la inteligencia artificial viola la privacidad?

Considero que no, ya que por lo que he escuchado uno ordena a la inteligencia artificial qué hacer o qué no hacer.

¿Creería usted que se debería normar a la inteligencia artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

Creería que no, ya que no hay muchos avances tecnológicos en Ecuador, y que aún no nos hemos adentrado a la materia y por el desconocimiento creo que el Estado aún no está preparado para crear normas sobre la inteligencia artificial.

Empresa 4:

GLOBALROJAZ IMPORT GROUP CIA. LTDA.

RUC: 1713704854001

DIRECCIÓN: Kennedy Norte, Nahim Isaías y Assad Bucaram Mz. 801 L. 33.

REPRESENTACIÓN: Ing. María Escobar Enríquez.

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

Si conozco el uso de inteligencia artificial en la creación de nuevos productos, ya que es un medio muy fácil de utilizar, se escucha actualmente mucho y existen varia información en las redes sociales de cómo usar esta herramienta.

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

Si utilizaría ya que ayuda a facilitar los procesos y tengo distintas opciones con tan solo aplastar un botón, esto me facilita a economizar el presupuesto para esta sección, en la cual se invierte para poder tener un nuevo producto, el diseño de este como tal.

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

Creería que si dejaría sin empleos porque al ser una herramienta o plataforma como tal no es una persona real o varias personas las que están haciendo este diseño industrial, si no que una sola inteligencia artificial hace lo de todos en uno solo y hasta de más porque tiene un campo muy grande de información por cuanto la imaginación de esta inteligencia artificial es desconocida.

¿Considera usted que el sistema inteligente de la inteligencia artificial podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

Creería que sí, ya que con el amplio estudio de leyes que puede acceder la inteligencia artificial sacaría mejores soluciones, técnicas, o incluso una mejor implementación de estas.

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

Si, ya que hay muchos trabajos que serían mucho más fáciles de esa manera.

¿Considera que la IA viola la privacidad?

Si, ya que existen tantas páginas web inseguras por las que se podría filtrar información accidentalmente.

¿Creería usted que se debería normar a la inteligencia artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

Si porque mucha gente tomara estos sistemas no solo para cosas buenas, en el país que estamos, cualquier persona deshonesto lo usaría para realizar cosas indebidas.

Empresa 5:

AVISAN CIA. LTDA.

RUC: 0990353794001

DIRECCIÓN: Av. Juan Tanca Marengo km. 6.5

REPRESENTACIÓN: Econ. Joaquín Escandón Avilés

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

Si conozco la inteligencia artificial en estos diseños industriales, ya que vi un documental en Netflix que hablaba sobre la inteligencia artificial en diseños, formas y texturas y como la creación de estas da un espacio en la propiedad intelectual, es muy interesante este tema de la inteligencia artificial ya que es algo nuevo que no se ha visto antes.

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

No, porque arriesgo a que en cualquier momento en que otra persona realice un diseño industrial por medio de la Inteligencia Artificial, el sistema arroje el mismo que yo ya tendría.

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

Considerando que la tecnología avanza cada vez más, pienso que es algo que podría pasar.

¿Considera usted que el sistema inteligente de la inteligencia artificial podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

No, los que en alguna ocasión hagamos uso de esta tecnología debemos estar conscientes que cualquier otra persona podrá tener acceso a la creación que vaya a realizar, y ya que en si el resultado de esto es la recopilación de información, si considero que por naturaleza habrá diseños similares y un alto porcentaje de plagio.

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

Si, ya que la tecnología irá avanzando, y esto facilitará muchas funciones de manera más rápida.

¿Considera que la IA viola la privacidad?

Según he oído la Inteligencia Artificial recoge muchísima información y datos personales de sitios web para dar un producto final, que en la actualidad no es 100% perfecto, pero con la evolución de esta llegará el día que si a partir de eso generará un producto final impecable.

¿Creería usted que se debería normar a la Inteligencia Artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

Si, como toda problemática que se ha ido presentando a lo largo del tiempo, este sistema no puede ser la excepción, es más, ya debería estar en la asamblea algún tipo de proyecto de ley, sobre todo para salvaguardar el bienestar empresarial.

Empresa 6:

ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR CIA.LTDA.

RUC: 0990294690001

DIRECCIÓN: Vía a la costa Km. 19,5 Recinto Nueva Esperanza.

REPRESENTACIÓN: Luis Freire Medina.

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

Podría decir que asocio la Inteligencia Artificial con las máquinas que se usan en esta industria para la creación de condimentos y todo lo que se procesa en esta fábrica.

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

Si la usaría como apoyo ya que recopila mucha información, sin embargo, no considero que sirva para un producto final.

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

No, porque para la instalación de esta herramienta se debe tener precisión y mano de obra por parte de personas.

¿Considera usted que el sistema inteligente de la inteligencia artificial podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

Si, incluso ayudaría al análisis de los proyectos para una respuesta más rápida frente a la verificación de si ya existe como tal un proyecto igual, o de características similares.

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

En efecto, la Inteligencia Artificial está muy avanzada al punto de ser útil en tiempo y apoyo a nuevas ideas.

¿Considera que la inteligencia artificial viola la privacidad?

No, creo que la tecnología en general tiene conocimiento solo de la información que brindamos mediante redes y otras páginas webs que se usan al diario vivir.

¿Creería usted que se debería normar a la inteligencia artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

Si, al paso que la Inteligencia Artificial está evolucionando debería ya haber normas que la regulen ya que esto podría implicar un problema en la sociedad como muchos que se presentan actualmente en cuanto a los avances tecnológicos, y a la juventud que muchas veces no suele utilizarla de manera responsable.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS.

Análisis pregunta N.º 1

¿Conoce usted el uso de inteligencia artificial en la propiedad intelectual, en materia de diseños industriales?

Los resultados arrojan que cinco de los seis entrevistados conoce que es la inteligencia artificial, para que se puede utilizar, y si se puede dar en creación de nuevos productos con diseños industriales, lo cual la mayoría de veces lo han escuchado en las redes sociales, documentales, por charlas o amistades, un pequeño porcentaje el 1% de los entrevistados, solo un entrevistado desconoce la inteligencia artificial para la creación de diseños industriales lo cual entraría en propiedad intelectual, por lo cual no se ha enterado por ningún medio de esta nueva tecnología.

Análisis pregunta N.º 2

¿Utilizaría la inteligencia artificial para crear un diseño industrial para su empresa?

Cuatro entrevistados estuvieron de acuerdo en que si utilizaría la inteligencia artificial para los diseños industriales mientras que dos estuvieron en duda por que no estaban totalmente inmersos en la información de la tecnología sobre la inteligencia artificial o como se aplica y los demás dijeron que no ya que afectaría a su nivel empresarial.

Análisis pregunta N.º 3

¿Creería usted que la inteligencia artificial dejaría sin empleos a la gente encargada de esta área?

Cuatro entrevistados dijeron que si se dejaba sin empleo a la gente encargada de esta área ya que por economizar gastos se suplirá por inteligencia artificial ya que es método tecnológico mientras dos personas dijeron que no dejaría sin empleo en esta área ya que estos podrían encargarse de administrar la inteligencia artificial o crear nuevos empleos en los que puedan manipular la inteligencia artificial.

Análisis pregunta N.º 4

¿Considera usted que el sistema inteligente de la Inteligencia artificial podría abrir nuevos campos de seguridad jurídica?

Se tuvieron diversos comentarios en los que gran parte, cuatro entrevistados se manejaban por el lado positivo en el que si abriría campos de seguridad jurídica debido al amplio conocimiento que puede llegar a obtener una inteligencia artificial mientras que la otra parte que fueron dos entrevistaron manifestaban que no ya que es un campo que no debería tocar la inteligencia artificial si no la seguridad jurídica inmersa en el Estado.

Análisis pregunta N.º 5

¿Considera usted que la Inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales automatizados?

En esta pregunta el 100% de los entrevistados, esto quiere decir que los seis entrevistados estuvieron de acuerdo en que la inteligencia artificial es el futuro de nuevos diseños industriales ya que la tecnología va avanzando muy rápido, y que es importante proteger mediante normativa el producto de este diseño bajo la propiedad intelectual.

Análisis pregunta N.º 6

¿Considera que la inteligencia artificial viola la privacidad?

Cuatro entrevistados manifestaron que no viola la privacidad en cuanto a diseños industriales ya que no se tiene un acceso amplio a los datos personales mientras los dos entrevistados expusieron que no ya que la inteligencia artificial está inmersa en el internet el cual tiene un amplio acceso a datos personales, privados, redes sociales donde se podría recoger ese tipo de información.

Análisis pregunta N.º 7

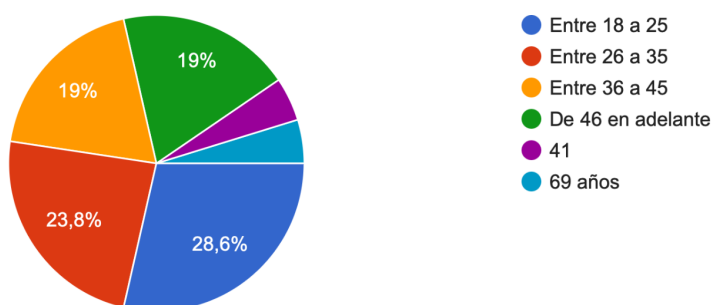
¿Creería usted que se debería normar a la inteligencia artificial en cuanto a diseño industrial dentro de la propiedad intelectual?

En esta pregunta casi la totalidad de los entrevistados, cinco de ellos estuvieron de acuerdo en que sí se debería normar a la inteligencia artificial dentro del diseño industrial de acuerdo a la propiedad intelectual por qué deberían existir derechos y obligaciones a partir de las creaciones de estas o definir quién es su titular mientras que 1 persona entrevistada dijo que no ya que en Ecuador actualmente no se tiene lo necesario en avances tecnológicos o marco legal para normar a una inteligencia artificial o agregarla dentro del sistema legal de la propiedad intelectual.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

Encuesta realizada al 0,1% de abogados registrados en sistema informático del foro de abogados pertenecientes a la provincia del Guayas, según los datos que nos ofrece el consejo de la judicatura a través del sistema informático de foro de abogados.

Edad
21 respuestas

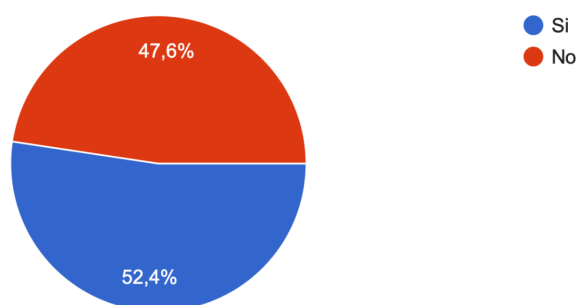


Se preguntó la edad a los abogados encuestados, y en concordancia con la pregunta número 2, pudimos percibir que el 47,6% de los encuestados no conocen la figura de la Inteligencia Artificial frente al diseño industrial pese a que los abogados colaboradores son relativamente jóvenes, y a pesar de esto, se tiene poco conocimiento de la materia.

Análisis pregunta N.º 1

¿Conoce usted sobre el uso de la Inteligencia Artificial en la Propiedad Intelectual, en materia de diseño industrial?

21 respuestas



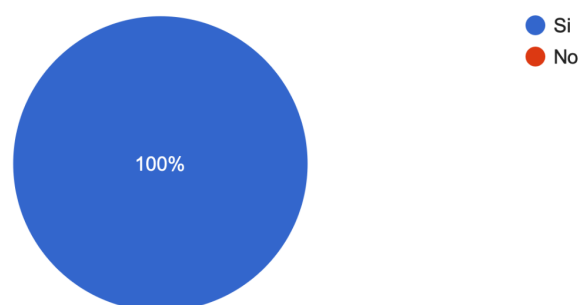
El 52,4% de los encuestados dijeron que sí conocían el uso de la inteligencia artificial en la propiedad intelectual sobre la materia del diseño industrial, se podría decir que esto se debe a las muchas actualizaciones en mallas curriculares que se implementan en la formación profesional de abogados desde sus estudios de tercer nivel en adelante, mientras que el 47,6% manifestó que no, con estos datos podemos presenciar el poco conocimiento que tienen los profesionales del derecho sobre el tema pese a ser una carrera que requiere de estudio constante debido a cada problemática que se va presentando y que es necesario normar, además de los

múltiples avances tecnológicos que se han dado a lo largo de la historia que generan pro y contras frente a la sociedad.

Análisis pregunta N.º 2

¿Ve usted a la Inteligencia Artificial como un avance de la humanidad hacia un nuevo desarrollo tecnológico?

21 respuestas

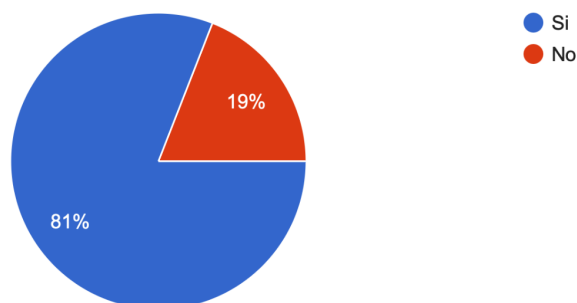


El 100% de los encuestados estuvo de acuerdo con un sí, manifestando que la inteligencia artificial es un desarrollo tecnológico que promete múltiples herramientas e innovación, y de acuerdo al análisis de expertos se piensa que ésta cada vez se integrará más en nuestros hogares, autos y puestos de trabajos, convirtiéndose en algo necesario para todas las industrias existentes.

Análisis pregunta N.º 3

¿Cree usted que la Inteligencia Artificial debe contar con derechos y obligaciones, o con un titular que se haga cargo de éstos en cuanto al ámbito legal de sus creaciones?

21 respuestas

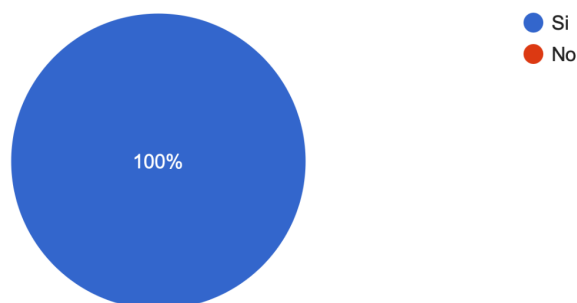


El 81% de los encuestados estuvo de acuerdo en que si se debe contar con los derechos y obligaciones o que exista un titular el cual se haga cargo de los mismo en cuanto a la creación del diseño industrial, con esto se podría defender el respeto hacia el estado de derecho, valores frente a la democracia, derechos humanos, además se podrían incluir salvaguardas para que de alguna manera se permita la intervención humana cuando sea realmente necesario y con esto garantizar un sistema justo y equitativo; mientras que el 19% manifestó que no estaba de acuerdo con que tengan estos derechos y obligaciones, esto ya que no se considera en general sujeto de derecho al no ser un ser vivo.

Análisis pregunta N.º 4

¿Opinas que deberían establecerse programas para promover el estudio del diseño industrial frente a la Inteligencia Artificial?

21 respuestas

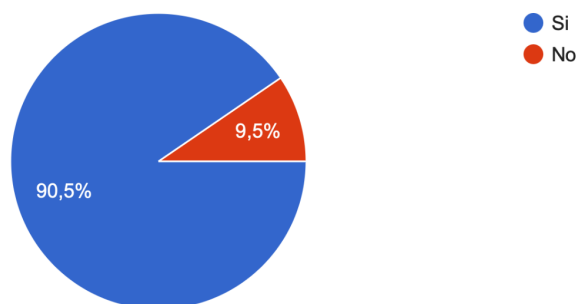


El 100% de los encuestados mencionan que si se deberían establecer programas para promover el estudio del diseño industrial frente a la Inteligencia Artificial debido al auge en el que se encuentra, de esta manera se podría incentivar un aprendizaje adaptado a las necesidades de cada persona, conocimiento de pro, contras de esta tecnología, implementación de la misma frente a la calidad de información, ciberseguridad y hasta aspectos éticos.

Análisis pregunta N.º 5

¿Emplearía usted la Inteligencia Artificial para crear un Diseño Industrial?

21 respuestas

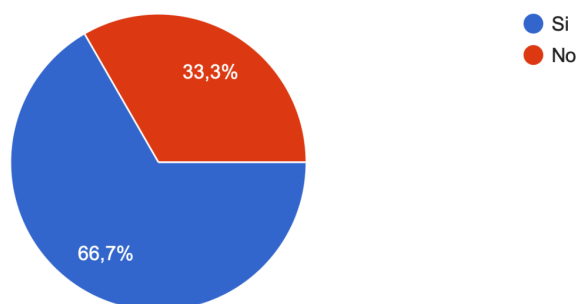


El 90.5% de los encuestados si emplearían la inteligencia artificial para crear un diseño industrial, esto brindaría índices de calidad mucho más precisos, facilitando el trabajo y resolviendo necesidades de los usuarios; mientras que el porcentaje menor de 9.5% no emplearían la inteligencia artificial para crear un diseño industrial, porque esto podría acelerar el ritmo de procesos creativos y en cierta forma saltarse requisitos en cuanto a los requerimientos del diseño de algún tipo de producto.

Análisis pregunta N.º 6

¿Cree usted que la Inteligencia Artificial podría provocar la pérdida de empleos en diversas industrias?

21 respuestas

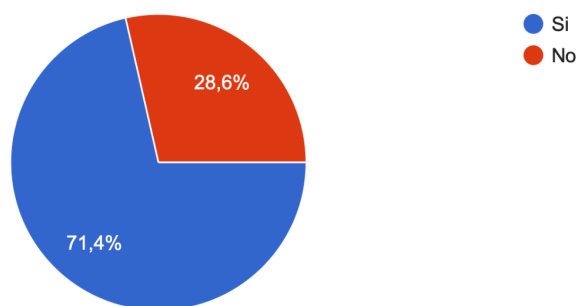


El 66.7% de los encuestados estuvieron de acuerdo con que la Inteligencia Artificial podría provocar la pérdida de empleos en diversas industrias, según análisis se dice que esta tecnología afecta al 40% de empleos a nivel global debido a que la implementación de la misma facilita el trabajo y como consecuencia de lo mismo, ahorra en cuanto a lo económico y en tiempo; mientras el porcentaje menor de 33.3% consideran que este avance tecnológico no provocaría la pérdida de empleo ya que siempre es necesaria la mano de obra humana, hasta para los respectivos controles rutinarios.

Análisis pregunta N.º 7

¿Considera usted que la Inteligencia Artificial compromete la privacidad?

21 respuestas



El 71.4% de los encuestados consideran que esta herramienta tecnológica si compromete las privacidades por las múltiples páginas webs que explora la Inteligencia Artificial para dar un resultado específico de lo requerido y esto genera cierto riesgo la integridad de los mismos sistemas, mientras que el 27.6% manifestó que no, ya que existe la ciberseguridad, y se confía en que todos los datos personales y demás información proporcionada estén seguros de cierta forma en la web.

CONCLUSIONES

Mediante el proyecto de investigación se llega al estudio, búsqueda y análisis del avance tecnológico sobre la inteligencia artificial en la creación del diseño industrial en cuanto a la propiedad intelectual. A lo largo de la historia se muestran diversas ramas tecnológicas como jurídicas, y creaciones mediante inteligencia artificial por lo cual se mantiene una necesidad de normar sus derechos y obligaciones, a su vez se da la comparación entre las normativas mostrando las diferencias y similitudes, la inteligencia artificial la cual aún no se encuentra

regulada por las normas jurídicas genera un impacto frente a la sociedad sobre todo en el ámbito de diseño industrial en materia de propiedad intelectual.

El desarrollo de inteligencia artificial en conjunto con la propiedad intelectual plantea ideas, retos y desafíos únicos para el marco jurídico actual, a medida que la inteligencia artificial continúa en constante desarrollo, es de suma importancia abordar de manera proactiva cuestiones relacionadas con la titularidad, protección y responsabilidad en el contexto social y jurídico. El desarrollo de regulaciones claras en este tema es indispensable para fomentar la innovación, los efectos y características de la inteligencia artificial en materia de propiedad intelectual, ya que el derecho siempre está en constante evolución.

El alcance que genera la inteligencia artificial en cuanto a producción es de gran magnitud ya que al ser una herramienta que se genera por el internet, y por la información que se le propone, tiene una amplia base de datos, se generan los límites entre que entra a la protección de los derechos de titularidad en cuanto al diseño industrial generado por inteligencia artificial como parte de la propiedad intelectual.

La finalidad que se obtiene con normar a la inteligencia artificial es de no dejar desprotegidos los derechos de la persona que la utiliza o bien su mala utilización por parte de terceros, así también de garantizar un ingreso económico, social y jurídico en cuanto al estar reglamentado con normas o pasos a seguir para una correcta aplicación siempre yendo de la mano con los principios constitucionales, para que surta efectos legales en cuanto a su implementación y uso , y todo esto se maneje de manera legal y no se derive a una ilicitud en el marco jurídico al no estar normada por nadie, la inteligencia artificial es una creación nueva, con amplias expectativas de crecimiento, en cuanto a su avance tecnológico de uso y creación, se expanden las normas jurídicas al mantener normada este tipo de tecnología en nuestra sociedad.

RECOMENDACIONES / PROPUESTA

Se propone implementar una norma aplicable en cuanto a la Inteligencia Artificial en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad e Innovación, en su:

Capítulo v

De los diseños industriales

Sección 1 de los requisitos de protección.

En su Art 345.- Sobre el material protegible. - Se considerará como diseño industrial la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o, de cualquier forma, externa bidimensional o tridimensional, línea contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto. (Nacional, 2016)

Agregándose así al final, se genere de creación humana o por inteligencia artificial teniendo ambas los mismos derechos, material protegible, titular, requisitos de protección y limitaciones.

De esta manera se garantiza un balance entre la innovación y la protección legal, se debe incorporar un capítulo en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad e Innovación, en donde se incorpore todos los aspectos relativos a la inteligencia artificial, partiendo del titular de los derechos de esta, patrimonio autónomo, alcance, descripción, límites y prohibiciones, diseños industriales adquiridos por inteligencia artificial sus efectos jurídicos y normas aplicables.

Se crean así mismo espacios o programas educativos de alcance tecnológico superior jurídico para la implementación de nuevos diseños industriales creados en base a la inteligencia artificial como parte de la Propiedad Intelectual en conjunto con el Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), Ministerio de

Industria y Productividad, además del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, estos espacios se darán para que se fomente el desarrollo económico y tecnológico de nuevas herramientas como la inteligencia artificial y que a su vez surta un efecto jurídico y social, tanto como en el diseño industrial del desarrollo de empresas y nuevas creaciones de la mente a partir de una inteligencia artificial.

Llevar a la práctica la creación informática de un sistema de registro en el que pueda haber un respaldo e información de creaciones realizadas por medio de la Inteligencia Artificial en cuanto a diseño industrial que cuente con ciberseguridad para proteger estos datos expuestos a amenazas digitales, y con el principio de publicidad y transparencia, la página del servicio nacional de derechos intelectuales brinda una amplia gama de información y procesos o pasos a seguir, en la cual se tiene una gaceta de propiedad intelectual, de la misma forma se implementa esta herramienta para abarcar un espacio creado para la inteligencia artificial y sus creaciones teniendo un respaldo de cada diseño industrial creado por inteligencia artificial siendo de clasificación privada o pública depende de lo que analicen las autoridades correspondientes.

Referencias bibliográficas

- Agadi, M. (02 de junio de 2024). *Skim AI*. Obtenido de https://skimai.com/es/10-citas-de-expertos-en-inteligencia-artificial-generativa/#4_%E2%80%9CGenerative_AI_is_the_key_to_solving_some_of_the_worlds_biggest_problems_such_as_climate_change_poverty_and_disease_It_has_the_potential_to_make_the_world_a_better
- Avila. (2012). *Revista oficial del poder judicial*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/568/787>
- Bostrom. (2028). *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-159X2022000200301
- Coeckelbergh, M. (30 de noviembre de 2023). *Consultor artesano*. Obtenido de <https://www.consultorartesano.com/2023/11/13-citas-de-etica-de-la-inteligencia-artificial-de-mark-coeckelbergh.html>
- DGuanaluisa, B. (Marzo de 2020). *Mendeley*. Obtenido de <https://www.mendeley.com/catalogue/22de9b27-9136-3220-8e59-d0da92368098/>
- Guadamuz. (Octubre de 2017). *Ompirevistas*. Obtenido de https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/05/article_0003.html
- Haenlein, A. K. (12 de octubre de 2020). *Linkedin*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/qué-es-la-inteligencia-artificial-ia-y-dónde-usamos-bastidas>
- intelectuales, S. n. (2024). *Derechos intelectuales*. Obtenido de <https://www.derechosintelectuales.gob.ec>
- Manuel, M. C. (2004). *Innova*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6778595.pdf>

McCarthy, J. (1956). *Linkedin*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/qué-es-la-inteligencia-artificial-ia-y-dónde-usamos-bastidas>

Nacional, A. (9 de Diciembre de 2016). *Registro oficial*. Obtenido de <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/Codigo-Organico-de-la-Economia-Social-de-los-Conocimientos-Creatividad-e-Innovacion.pdf>

Nurton. (2019). *Ompi*. Obtenido de https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2019/01/article_0001.html

OMPI. (2024). *Ompi*. Obtenido de <https://www.wipo.int/designs/es/protection.html>

Takeyas. (2007). *Linkedin*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/qué-es-la-inteligencia-artificial-ia-y-dónde-usamos-bastidas>

Anexos

1. Abogados registrados en sistema informático del foro de abogados pertenecientes a la provincia del Guayas, de acuerdo a los datos del consejo de la judicatura a través del sistema informático foro de abogados.

🔒 app.funcionjudicial.gob.ec

Para saber si un (a) Profesional del Derecho se encuentra o no registrado en el sistema informático **Foro de Abogados**, por favor ingrese la descripción de una [provincia](#), ó una [cédula](#), ó los [nombres](#) y/o [apellidos](#), ó a su vez una [matrícula](#) [ejemplo: [17-2013-1](#)], luego haga clic en el botón **Buscar**, o a su vez en **Suspendidos** si desea visualizar dicha información.

Parámetro:

Página 1 de 1070 Ir a la página Registros por página 21388 Registros en total

2. Nombres, correos de los encuestados, cuadro respuestas de encuesta.

[illegible]

Inteligencia artificial respecto al diseño Industrial (respuestas)

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

100% 123 Predet... 10 B I ÷ A

A1 Marca temporal

	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	¿Emplearía usted la Inteligencia artificial en su empresa?	¿Cree usted que la Inteligencia artificial mejorará el diseño industrial?	¿Considera usted que la Inteligencia artificial será una herramienta útil para el diseño industrial?	Edad	¿Conoce usted sobre el uso de la Inteligencia artificial en el diseño industrial?	Puntuación	Dirección de correo electrónico	Profesión	
2	No	No	No	dd	No				
3	Si	Si	Si		16	No			
4	Si	Si	Si		41	No	yavir82@hotmail.com		
5	No	No	No	69 años	No		armasalavarría@hotmail.es		
6	No	Si	Si	Entre 18 a 25	No		jlin@est.ecotec.edu.ec		
7	Si	Si	Si	Entre 26 a 35	No		osolar31@gmail.com		
8	Si	Si	Si	De 46 en adelante	Si		arroyo.alexandra@gmail.com		
9	No	No	No	Entre 18 a 25	No		dsalinas@tejar.com.ec		
10	Si	No	No	Entre 26 a 35	Si		roricaute@mgs.ecotec.edu.ec		
11	Si	Si	Si	Entre 26 a 35	Si		belenyaripaz@gmail.com		
12	No	Si	Si	Entre 26 a 35	Si		joffregoya1996@gmail.com		
13	Si	Si	Si	Entre 18 a 25	Si		mlcaccioli@gmail.com		
14	Si	Si	Si	Entre 18 a 25	No		hillary.jumbo9@gmail.com		
15	Si	Si	Si	De 46 en adelante	No		olimpido77@gmail.com		
16	Si	Si	Si	Entre 36 a 45	Si		marjoriemedina1979@gmail.com		
17	No	Si	Si	Entre 36 a 45	Si		nachtblaukatze@gmail.com		
18	No	No	No	Entre 36 a 45	No		danielabogado@gmail.com		
19	Si	Si	Si	De 46 en adelante	Si		gusverdaguera@mgs.ecotec.edu.ec		
20	Si	No	No	Entre 36 a 45	No		joseduardoromero@gmail.com		
21	Si	Si	Si	Entre 18 a 25	Si		nicolemarinanton@gmail.com		
22	Si	Si	Si	Entre 26 a 35	Si		jesiaoo@ulvr.edu.ec		
23	Si	Si	Si	Entre 18 a 25	No		kdomealvarez@outlook.com		
24	No	No	No	De 46 en adelante	Si		melanieincole@gmail.com		

3. Registro en página web del SRI de empresas de los entrevistados.

SRI en línea

[RUC](#) > [Consulta](#)

Consulta de RUC

RUC: 0992471085001 Razón social: M.J.D. SEAFOOD S.A.

Estado contribuyente en el RUC: **ACTIVO**

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	VERA RUELA DANIEL ISRAEL
Identificación:	1203280381

Contribuyente fantasma: NO Contribuyente con transacciones inexistentes: NO

Actividad económica principal: ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
SOCIEDAD	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
SI	NO	NO

SRI en línea

[RUC](#) > [Consulta](#)

Consulta de RUC

RUC: 0992478721001 Razón social: COMDAMET S.A.

Estado contribuyente en el RUC: **ACTIVO**

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	BOLAÑO PEÑAFIEL KELVI FABRICIO
Identificación:	0922607601

Contribuyente fantasma: NO Contribuyente con transacciones inexistentes: NO

Actividad económica principal: VENTA AL POR MAYOR DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
SOCIEDAD	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
SI	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2006-09-13	2017-09-12		

Consulta de RUC

RUC
0990353794001

Razón social
AVISAN CIA. LTDA.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	ESCANDON AVILES JOAQUIN FERNANDO
Identificación:	0925683641

Contribuyente fantasma NO Contribuyente con transacciones inexistentes NO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
SOCIEDAD	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
--------------------------------	---------------------	------------------------

Consulta de RUC

RUC
0991372288001

Razón social
FERRITALIA C. LTDA. IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	REYES VELEZ JORGE ANTONIO
Identificación:	0909412587

Contribuyente fantasma NO Contribuyente con transacciones inexistentes NO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
SOCIEDAD	GENERAL	

> RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
1713704854001

Razón social
ESCOBAR ENRIQUEZ MARIA JAZMIN

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Actividad económica principal
VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES, VIDRIOS BLINDADOS Y CAJAS FUERTES, SIN SERVICIO DE INSTALACIÓN NI DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Contribuyente fantasma NO Contribuyente con transacciones inexistentes NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
SI	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades

> RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
0990294690001

Razón social
ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal
Nombre/Razón Social: FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO
Identificación: 1800800854

Contribuyente fantasma NO Contribuyente con transacciones inexistentes NO

Actividad económica principal
ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
SOCIEDAD	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
SI	SI	SI